



COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE SONORA



SEGURO POPULAR  
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

# CONVENIO DE COLABORACIÓN

---

Régimen Estatal de Protección Social en  
Salud

y

Colegio de Bachilleres del Estado de  
Sonora

29 de marzo del 2016

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH", REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS, Y POR LA OTRA PARTE DIRECCION GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "SEGURO POPULAR", REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. LUIS FERNANDO MONROY ARAUX, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**I. DECLARA "EL COBACH" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS:**

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato".
- b) Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 28 planteles de administración directa, ubicados en la geografía Estatal.
- c) Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
- d) Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece Convenios de Colaboración.
- e) Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo

que acredita con el nombramiento de fecha 13 de septiembre 2015, otorgado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

- f) Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y avenida Bachilleres S/N, colonia Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

## II. DECLARA "SEGURO POPULAR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL DR. LUIS FERNANDO MONROY ARAUX:

- a) Que entre sus objetivos están el de realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado, así como mejorar la calidad en la presentación de los servicios de salud.
- b) Que entre las acciones para garantizar el derecho a la protección de salud, destaca el mecanismo de coordinación de acciones con los sectores públicos, social y privado, así como la coordinación con los prestadores de servicios a favor de los afiliados al sistema de protección social en salud.
- c) Que comparece a la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 3 fracción II bis de la Ley General de salud en Materia de protección Social en salud y 15 fracciones I y VII mediante el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 01 de Octubre de 2015, cargo que quedo debidamente acreditado con nombramiento de 02 de Octubre de 2015, expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado.
- d) Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Reforma #273, Sur, esquina Río San Miguel, Segundo piso, Módulo 2°F, Col. Proyecto Río Sonora, Vado del Río, en Hermosillo Sonora.

## III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que este Convenio de Colaboración, así como la definición y realización de acciones que este derive, no deberán entorpecer o alterar de manera alguna, el propósito central que está planteado en el modelo educativo de "EL COBACH", que es lograr una formación integral del estudiante sustentando en el

cumplimiento de planes y programas de estudios; más bien en todo caso, se deberá cuidar que la realización de estas acciones reserven la organización escolar, fortalezcan la formación del estudiante, propiciando su seguridad, su integridad y su auto realización, en un marco de dignidad respeto y responsabilidad.

- b) Que establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las autoridades de **"EL COBACH"** y **"SEGURO POPULAR"** para alentar el acercamiento y la colaboración, dando un puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.

En virtud de lo anterior, las Partes convienen en base a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio será establecer las condiciones necesarias para la prestación y acreditación del Servicio Social por parte de alumnos acreditados por **"EL COBACH"**, el cual de manera enunciativa y no limitativa, consistirá en:

- a) El Servicio Social podrá ser prestado por estudiantes de **"EL COBACH"**, que se encuentren inscritos en los 28 planteles del Estado y en la etapa de realizarlo, tomando en cuenta los procesos que desarrolle **"SEGURO POPULAR"**.
- b) **"SEGURO POPULAR"** se compromete a otorgar facilidades a los estudiantes que designe **"EL COBACH"**, en cuanto a que se les proporcionará de manera oportuna y adecuada lo necesario a fin de que durante su Servicio Social, estos logren realizar los procesos de Re-afiliación a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, en las 150 horas destinadas para ello, según el Reglamento de Servicios Escolares de **"EL COBACH"**.
- c) **"SEGURO POPULAR"** Se compromete a que, una vez que el alumno cumpla con las 150 horas de Servicio Social y los procesos de Re-afiliaciones que correspondan, se le firmará el documento que acredita por cumplido su Servicio Social.
- d) **"SEGURO POPULAR"** se obliga a cumplir con los procedimientos y requisitos que **"EL COBACH"** observa para la asignación de prestadores de Servicio Social, apoyar en el proceso de supervisión y seguimiento que **"EL COBACH"** contempla para estas actividades y expedir una constancia que defina el número

de horas efectivas realizadas por el alumno en su ejercicio de Servicio Social que incluya el nombre del proyecto y período en que esta actividad se llevó a cabo.

- e) **"SEGURO POPULAR"**, se compromete a difundir entre los estudiantes designados por **"EL COBACH"** aquella información relativa al beneficio de su comunidad y a la problemática que plantea el desarrollo de la región y del país, a través de pláticas, conferencias, medios impresos o cualquier otro, y de coadyuvar al enriquecimiento intelectual y perfil profesional de los mismos.
- f) **"EL COBACH"** se compromete a recibir al personal del **"SEGURO POPULAR"** que brindará la información relativa a la prestación del Servicio Social en esa institución; asimismo a promover entre sus estudiantes la prestación de Servicio Social en **"SEGURO POPULAR"**.
- g) **"EL COBACH"** Se compromete a difundir entre los estudiantes prestadores de Servicio Social, la importancia que tiene el manejo de datos de las personas, por lo que cada alumno deberá firmar un compromiso de mantener la confidencialidad de los datos que por razón de sus actividades llegaran a tener acceso, que como Anexo I forma parte integrante de este Convenio de Colaboración, con la denominación "Administración de Datos Personales".

**SEGUNDA:** Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio serán, por parte de **"EL COBACH"**, la Coordinación de Servicio Social y de **"SEGURO POPULAR"**, la Dirección de Afiliación y Operación.

**TERCERA:** Las partes pactan que el presente convenio tendrá una vigencia de **dos años**, contado a partir de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas.

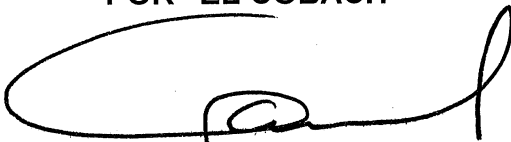
**CUARTA:** Las partes podrán en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte, los efectos del presente Convenio por causas justificadas o por razones de interés general, sin que para ello implique su terminación definitiva y, por tanto podrá continuar produciendo todos sus instrumentos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**QUINTA:** **"EL COBACH"** y **"SEGURO POPULAR"** acuerdan que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la buena Fe, por lo que cualquier

controversia que se suscite con motivo de su interpretación o ejecución, será resuelta de común acuerdo por las partes.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas las Partes de su contenido y alcance legal, ambas Partes lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 29 días del mes de Marzo del año 2016.

**POR "EL COBACH"**



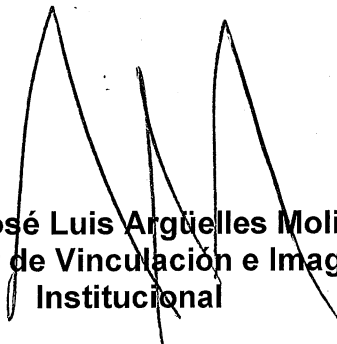
**Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas**  
Director General

**POR "SEGURO POPULAR"**



**Dr. Luis Fernando Monroy Araux**  
Director General

**TESTIGOS**



**Mtro. José Luis Argüelles Molina**  
Director de Vinculación e Imagen  
Institucional

  
**Lic. María Antonieta González Beltrán**  
Directora de Afiliación y Operación



**Lic. Jorge Eduardo González Madrid**  
Abogado

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH", REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTR. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS, Y POR LA OTRA PARTE DIRECCIÓN GENERAL DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "SEGURO POPULAR", (CONSTA DE CINCO PAGINAS).

Convenio de Colaboración que celebran "EL COBACH" y "SEGURO POPULAR" para la prestación de Servicio Social.



Gobierno del Estado de Sonora

### ADMINISTRACIÓN DE DATOS PERSONALES "ANEXO I"

El que Suscribe el (la) C. \_\_\_\_\_ alumno del COBACH, plantel \_\_\_\_\_ mexicano(a),  
cuento con \_\_\_\_\_ años de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ e identificado(a)

con \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, actuando en nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora "COBACH" y en coadyuvancia con el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sonora "SEGURO POPULAR" de manera libre y espontánea, convenimos, libre, informada y expresamente a manejar los expedientes de afiliación y/o re afiliación de Seguro Popular, que las 150 horas destinadas a ello les permita realizar, para lo cual de forma recíproca se intercambiarán documentación básica de los aspirantes a incorporarse al Sistema de Protección Social en Salud, para los únicos efectos de afiliación y/o re afiliación.

Solidariamente, se comprometen al manejo de la información pública de conformidad a lo dispuesto por los **artículos 30 al 34 bis b y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora**, entendiéndose que son administradores de la información citada en supra líneas para el único fin de la incorporación de los aspirantes al Régimen de Protección Social en Salud.

El presente documento representa el mutuo compromiso como enlaces responsables del plantel que representan en cuanto a la custodia de los documentos públicos que se poseen, no reservándose ningún derecho ni acción pasada, presente o futura por el uso de la información a que el presente instrumento se refiere.

Documento que expedimos, además, con fundamento en el arábigo 21 y demás relativos y aplicables de la **LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL**.

<p>_____</p> <p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL</b></p>	<p>_____</p> <p><b>SELLO Y FIRMA DE LA DIRECCION DEL PLANTEL DEL COBACH</b></p>
<p>_____</p> <p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL DEL PLANTEL</b></p>	<p>_____, SONORA; A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 201__</p>

M  
P



Handwritten signature